

Para verbi gratia, Gratias actiones, y promeritos
 los que tan en brevedad aqui han de ser cumplidos, y
 los que se le debiera contribuir sin desfalco alguna,
 y con los aumentos que los tiempos proporcionalmente
 para que pueda ser visto. Agradeciendo al cumplimiento
 de su obligacion, Direccion de los Indios
 de la Capitanía, y en semanario de los Jueves de
 los ha ella, de modo que el culto de Dios es el
 en la Nacion de Guayana, que asi para su
 tacion, y obligacion a su cumplimiento, se le ha
 vez en dicha forma, cuyo nombre es de
 noviciado de la Nacion para que en su
 persona se viva, esta en la misma, y en
 medio de sus dependientes del modo y forma, en
 que cumple, dho. Sr. Vincente, y se vea en todas
 las obligaciones de su persona, y persona, para lo
 ocurriere alguna no esperada novedad, providen
 cial lo correspondiente.

En lo acordado, y firmado dho. Señores Do
 mos fey

D. Alfonso Teller J. Juan Antonio
 Pacheco

D. Andres Carlos,

D. Juan de Canobas
 Gaxiaga

D. Pedro
 D. Andres Thales

D. Juan de Canobas

Capitan de Armas

Munro

